



Anuncio de RENFE-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: 2012-02360 para: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DEL USUARIO FINAL, EN RENFE-OPERADORA

I: ENTIDAD ADJUDICADORA

I.1) NOMBRE, DIRECCIONES Y PUNTOS DE CONTACTO:

Nombre oficial: RENFE-Operadora - G. DE ÁREA DE COMPRAS Y PATRIMONIO - D. G. ECONÓMICO-FINANCIERA

Dirección postal: AVDA. PIO XII, 110. CARACOLA 1

Localidad: MADRID Código postal: 28036

Documento Nacional de Identidad: Q-2801659J

A la atención de:

Tel. 913007479 Fax. 913007479

Correo electrónico: cvillar@renfe.es; smendez@renfe.es; vmorenol@renfe.es

Dirección Internet: <http://www.renfe.com>

Dirección del Perfil de Comprador: <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>

Acceso electrónico a la información URL:

Presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación URL:

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

Principal(es) actividad(es) de la entidad adjudicadora:

La entidad adjudicadora realiza su adquisición en nombre de otras entidades adjudicadoras:
NO

II: OBJETO DEL CONTRATO

II.1) DESCRIPCIÓN

II.1.1) Denominación del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DEL USUARIO FINAL EN RENFE-OPERADORA



II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución:

Servicio - ESPAÑA

Categoría de servicio nº:7

II.1.3) El anuncio se refiere a: El establecimiento de un Acuerdo Marco

Número de renovaciones posibles:

Duración del acuerdo marco: 24 meses

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición(o adquisiciones): En el apartado VI.3. punto 10. se detalla breve descripción del alcance.

II.1.6) Vocabulario Común de Contratos Públicos(CPV):

Nomenclatura principal:

50312200-7

50312400-9

50323000-5

II.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP):

NO

II.1.8) El contrato está dividido en lotes. (si/no)

NO

--	--

II.1.9) Se aceptarán variantes: NO

II.2) CANTIDAD O EXTENSIÓN DEL CONTRATO

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

II.2.2) Opciones: NO

III.2) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil: Se permite que se presenten licitadores tanto a título individual como en agrupación de empresas, si bien en este último caso, deberán presentar un compromiso de que, caso de resultar adjudicatarios, se constituirán en U.T.E.

El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presentan a título individual como en agrupación de empresas.

Nota: En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el perfil del contratante:

http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/modelos_declaracion.html . En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos).

Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta licitación, conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 2. de la Instrucción Administrativa IN-SGC- 001/08, de 29 de abril de 2008, en adelante "Instrucción", por la que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora , que está a disposición de los licitadores en el "Perfil del Contratante" de la página Web de RENFE-Operadora, en la dirección:

<http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html> .

Se acreditará en la forma que se establece en el apartado 2.6 de dicha "Instrucción".

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la



normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa).

En el caso de que se presenten escrituras de Constitución y/o modificación, estas se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

(En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil del contratante" de RENFE- Operadora).

2. No hallarse incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE-Operadora, según se establece en el Título II, capítulo II, apartado 1 de la citada "Instrucción".

Se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican en el apartado 1.5 de la "Instrucción", pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del contratante", en la página web de RENFE-Operadora, que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado.

3. Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Se acreditará mediante declaración responsable según Modelo al efecto que se puede obtener en el "Perfil del Contratante", en la página web de RENFE-Operadora.

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas en un plazo no superior a 30 días a la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y estar suscritas por los responsables de las empresas candidatas, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legitimada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por dicha legislación, y del DNI o documento de identificación oficial equivalente vigente del o de los firmantes, igualmente legitimado notarialmente.

III.2.2) Capacidad económica y financiera:

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

La valoración de la solvencia económico-financiera alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50% de dicha puntuación.

La capacidad económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

1. Original o copia legitimada notarialmente de al menos un Informe de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales..

Puntuación: 10 puntos.

Se obtendrán 0 puntos en caso de que no se presente ningún informe o seguro.

2. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Puntuación: 10 puntos.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquéllos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del



apartado 1.1 de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

III.2.3) Capacidad técnica: Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la "Instrucción" conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas (con compromiso de constitución en U.T.E.), los integrantes deberán acreditar su capacidad técnica o profesional en relación con la parte del contrato que pretendan realizar.

La puntuación máxima de la capacidad técnica será de 80 puntos, debiéndose alcanzar como mínimo el 50% de la misma para poder ser seleccionado.

La solvencia técnica de la empresa licitadora se acreditará aportando los siguientes documentos, por duplicado (ORIGINAL Y COPIA en papel):

a. Relación de trabajos, realizados en los últimos tres años, de implantación de herramientas remotas de gestión de uso y consumos de un parque multimarca de impresoras y todos los dispositivos referidos a éstas tales como tóner, fuser, averías, etc.

Estos trabajos deberán haber permitido una gestión proactiva de reposición de consumibles, así como la pronta reparación de averías y la obtención de reportes de consumos diferencias por dispositivos.

Deberá presentarse al menos un trabajo con un volumen superior 1.500 dispositivos.

Se deberá detallar si los servicios realizados tuvieron como destinatario un ente público o privado, así como importes, fechas de inicio y terminación de los trabajos y breve descripción de los mismos.

La documentación presentada en acreditación de este apartado se puntuará con un máximo de 15 puntos.

b. Relación de trabajos, realizados en los últimos tres años, de implantación de un servicio integral de impresión cuyo importe anual sea superior a los 450.000 €(los servicios integrales de impresión referidos deberán ser de tipología similar al objeto del contrato en cuanto a labores de



mantenimiento, reposición de consumibles, reparación de impresoras, etc.). El importe de todos los trabajos relacionados en este apartado deberán sumar un mínimo de 1.000.000 €. Deberá presentarse al menos un trabajo con un volumen superior 1.500 dispositivos.

Se deberá detallar si los servicios realizados tuvieron como destinatario un ente público o privado, así como importes, fechas de inicio y terminación de los trabajos y breve descripción de los mismos.

La documentación presentada en acreditación de este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos.

La aportación de certificados de buena ejecución, relativos a los trabajos indicados en este apartado, podrá recibir una puntuación adicional de un máximo de 10 puntos.

c. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

En acreditación de este apartado se aportará relación que contendrá la composición e integrantes de los órganos de dirección y administración de la empresa, así como la composición de los departamentos responsables de la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto de licitación y los departamentos relativos al control de calidad.

La documentación presentada en acreditación de este apartado c se puntuará con un máximo de 5 puntos.

d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. A tal fin, se deberá aportar lo siguiente:

d.1. Las empresas españolas deberán aportar certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social (NÚMERO ANUAL MEDIO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ALTA).

d.2. Las empresas extranjeras deberán aportar alguno de los siguientes documentos:



- Certificado expedido por la autoridad competente del estado de que se trate, o - Declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente, indicando los efectivos personales medios de la empresa en los últimos tres años.

La documentación presentada en acreditación de este apartado d se puntuará con un máximo de 5 puntos.

En la medida de lo posible, en la información facilitada en los apartados c) y d), se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado a RENFE-Operadora con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

e. Relación de medios materiales de la empresa. Se incluirán en dicha relación referencia expresa a vehículos de empresa, material, equipos, instalaciones, programas informáticos y otros medios, si los hubiera, con que cuenta para la ejecución de la prestación.

Dado que la presente licitación implica la prestación de servicios en todo el territorio nacional, el licitador, caso de resultar adjudicatario, deberá disponer (ya sea en propiedad, arrendamiento, o por cualquier otro negocio jurídico que le permita disponer y utilizar dichos almacenes para la prestación del contrato) de al menos 6 almacenes y/o talleres de reparación y repuestos repartidos por la geografía nacional con presencia, al menos, en un radio máximo de 100 kms. de las capitales de las siguientes Comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña, Valencia, Andalucía, Galicia y Asturias.

Este requisito se acreditará aportando una declaración responsable, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, en la que se recoja el compromiso del licitador de disponer de dichos almacenes de acuerdo con lo requerido en este párrafo.

La documentación presentada en acreditación de este apartado se puntuará con un máximo de 25 puntos.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados.



En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la “Instrucción”.

III.3) CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

III.3.1) La ejecución del servicio se reserva a una profesión determinada: NO

III.3.2) Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio: NO

IV: PROCEDIMIENTO

IV.1) TIPO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Ya han sido seleccionados candidatos: NO

IV.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones o en la invitación a licitar o a negociar .

IV.3) INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

IV.3.1) Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente:
2012-02360

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato: NO



IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación: 19/03/2013-12:00

IV.3.5) Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación: español

IV.3.7) Condiciones para la apertura de ofertas:.

Lugar: La fecha de apertura es orientativa y no es pública.

VI: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VI.1) SE TRATA DE CONTRATOS PERIÓDICOS: NO

VI.2) SE RELACIONAN EL CONTRATO O (CONTRATOS) CON UN PROYECTO O PROGRAMA FINANCIADO MEDIANTE FONDOS DE LA UE: NO

VI.3) INFORMACIÓN ADICIONAL: 1. Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán con cargo a la empresa adjudicataria.

Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: <http://www.boe.es>.

2. Esta licitación se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y, respecto a las materias que expresamente se remite el Pliego de Condiciones Particulares, por la Instrucción Administrativa IN-SGC-001/08 por la que se regulan los Procedimientos de Contratación de RENFE- Operadora, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

3. Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

4. La documentación deberá presentarse en español, en caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma español, primando ésta última en caso de duda o discrepancia.

5. Las empresas que estén interesadas en participar deberán enviar su Solicitud de Participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en los apartados III.2.1, III.2.2 y III.2.3. Las Solicitudes de Participación podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de Solicitudes de Participación" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Cuando se presenten por correo, para su aceptación deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 5, Capítulo único, Título V de la "Instrucción", por tanto, sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento mediante fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatar su entrega en correos en dicho plazo, recibándose posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, las solicitudes de participación serán rechazadas.

6. La documentación se presentará tanto en papel como digitalizada, en formato pdf y una resolución mínima de 150 p.p.p. tamaño real, archivado en soporte CD-ROM, con un único fichero para cada documento, denominado con la siguiente tipología:

- nombre de la empresa_escritura.pdf
- nombre de la empresa_poder.pdf
- etc.

En el caso de los documentos que requieran ser firmados por representantes de la empresa, deberán incluirse con dicha firma.

De existir alguna discrepancia entre la documentación digitalizada y la presentada en papel, prevalecerá esta última.

7. Toda la documentación presentada quedará en poder de RENFE-Operadora, salvo la garantía provisional que se devolverá conforme a lo indicado en el Título III, Capítulo I de la "Instrucción".

8. Junto con la Solicitud de Participación se hará entrega (fuera del sobre), del modelo cumplimentado "Datos de contacto a efectos de notificaciones" que se puede obtener en el "Perfil del contratante", "Modelos de declaración responsable", en la página web de Renfe, en el que constarán los datos de la empresa y que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre Renfe y la empresa licitadora.

9. Entre las empresas que presenten SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN y acrediten correctamente los requisitos exigidos en este anuncio, y en base al grado de cumplimiento de los requisitos



exigidos en los apartados de CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CAPACIDAD TÉCNICA, RENFE-Operadora seleccionará a las empresas que obtengan las seis mejores puntuaciones, las cuales serán las invitadas a presentar oferta y se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.

10. El objeto del presente Acuerdo Marco consiste en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DEL USUARIO FINAL, EN RENFE-Operadora.

Renfe requiere la prestación del mantenimiento integral de los servicios de impresión, los cuales deben ser entendidos como un control y responsabilidad total de los mismos por parte del adjudicatario que resulte: servicio, soluciones y mantenimiento integral del equipamiento de impresión.

A modo orientativo, los servicios que se incluyen en el alcance de la presente licitación serán, al menos, los siguientes:

- Gestión completa del parque de impresoras y escáneres de Renfe.
- Suministro de todos los consumibles y fungibles (tóner, fusores, etc.), excepto el papel.
- Suministro de nuevos dispositivos de impresión.
- Instalación y configuración de equipos tanto para nuevos dispositivos como para los trasladados de ubicación.
- Gestión proactiva de incidencias.
- Atención y soporte al usuario final en el área de impresión y escáner.
- Instalación de una herramienta de gestión centralizada, incluyendo el software necesario, tanto de servidor como de cliente si éste fuera necesario.
- Elaboración de los reportes periódicos requeridos por Renfe.

11. El presupuesto máximo de licitación para la vigencia inicial del Acuerdo Marco, 24 meses, es de 2.027.000,00 euros. El desglose estimado por anualidades es el siguiente:

- 1.075.000,00 euros, importe estimado para la primera anualidad de vigencia.
- 952.000,00 euros, importe estimado para la segunda anualidad de vigencia.

12. En relación al apartado II.2.3 de este anuncio, las posibles renovaciones indicadas se corresponden con dos eventuales prórrogas de 12 meses cada una, con carácter de opcional para RENFE-Operadora. El importe estimado para cada eventual prórroga de 12 meses es el siguiente:

- 846.000,00 euros, importe estimado para la primera eventual prórroga.



- 745.000,00 euros, importe estimado para la segunda eventual prórroga.

VI.4) PROCEDIMIENTOS DE RECURSO

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Nombre oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Dirección postal: Avda. General Perón 38, Planta 8

Código postal: 28020

Localidad: Madrid

País: España

Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhap.es

Teléfono: 91 349 14 46/47/51

Fax: 91 349 14 41

VI.4.2) Presentación de recursos: Quince días hábiles (Artículo 104 de la Ley 31/2007).

Fecha de envío del anuncio al DOUE: 28.02.2013